



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FISICA **GUILLERMO ARCINIEGA ALONSO** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"** Y POR OTRA EL **MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO LIC. VERONICA MONROY ELIZALDE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, ACTO JURÍDICO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:-----

-----DECLARACIONES:-----

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO CONTRATANTE":

I.A).- Que es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MTA850101NGA y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y a hasta el cumplimiento total del mismo, el ubicado en la Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

I.B).- Que para efectos del presente instrumento está representado por la **C. VERONICA MONROY ELIZALDE** en su carácter de Presidenta del Concejo Municipal Interino, toda vez que cuenta con atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico en virtud de ostentar el cargo de Presidenta el Concejo Interino Municipal, tal como lo acredita mediante decreto 508 por el que se designa a los integrantes del Concejo Municipal Interino del Municipio de Tula de Allende y publicada en el Periódico Oficial del Estado número 35 de fecha 06 de septiembre del año 2020. Por lo que para los efectos del presente instrumento el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, solicitan a la **C. VERONICA MONROY ELIZALDE**, Presidenta del referido comité ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos. -----

***Artículo 56.** Bajo su responsabilidad los convocantes, podrán contratar mediante adjudicación directa, servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones así como, servicios profesionales no subordinados y que puedan ser prestados por personas físicas o morales; quedando sujetos a las disposiciones de esta Ley y las que de ella se deriven, se refieran o no a adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles, con excepción de las consideradas por la Ley en la materia, como obra pública. En este caso, se procederá a justificar la opción con los requisitos estipulados en los artículos 19 y 53 de esta Ley. -----*

I.D).- Que requiere **EL SERVICIO DE CAMBIO DE BATEA, INCLUYE CALAVERAS, APLICACIÓN DE PINTURA, CAMBIO DE VIDRIO LATERAL DERECHO, CAMBIO DE MEDALLON**, por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.-----



I.E).-Adjudicación que se realizó de acuerdo a las circunstancias de necesidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia a favor de la persona física **GUILLERMO ARCINIEGA ALONSO**, para efecto de llevar a cabo **EL SERVICIO DE CAMBIO DE BATEA, INCLUYE CALAVERAS, APLICACIÓN DE PINTURA, CAMBIO DE VIDRIO LATERAL DERECHO, CAMBIO DE MEDALLON**, con la finalidad de optimizar los servicios que ofrece su presentada.- -

I.F).- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato la fuente de financiamiento será **EL FONDO DENOMINADO FAFM 2020**, autorizado por el la C. LIC. VERONICA MONROY ELIZALDE Presidenta del Concejo Municipal Interino de Tula de Allende, Hidalgo.-

II.- DECLARA EL PROVEDOR:

II.A).- Llamarse **GUILLERMO ARCINIEGA ALONSO**, que es de nacionalidad mexicana, y ser originario de este municipio de Tula de Allende, Hidalgo, con plena capacidad de ejercicio, tiene su domicilio en calle 20 de noviembre no. 102 col. EL Huerto c.p. 42807, Tula de Allende Hidalgo, nació el 26 de enero de 1986. Por lo que cuenta con 34 años de edad.-

II.B).- Que se identifica con credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número con número de CURP

II.C).- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número

II.E).- Que cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para poder suministrar el material requerido.-

III.- DECLARACIÓN DE AMBAS PARTES:

III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. --

III.B).-Mediante **ACTA NO. ADIR-ADQUISICIONES-037 TULA-2020**, de fecha 01 de octubre de 2020, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, Adjudicó el presente instrumento jurídico a **GUILLERMO ARCINIEGA ALONSO**, (dicha acta se anexa al presente contrato en copia simple, para los efectos jurídicos procedentes).--

III.C).- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: --

----- C L A U S U L A S: -----

PRIMERA.- En este acto el C. **GUILLERMO ARCINIEGA ALONSO**, se compromete a proveer al **MUNICIPIO CONTRATANTE EL SERVICIO DE CAMBIO DE BATEA, INCLUYE CALAVERAS, APLICACIÓN DE PINTURA, CAMBIO DE VIDRIO LATERAL DERECHO, CAMBIO DE MEDALLON**, Lo que se realizara en términos del cuadro ilustrativo siguiente-----



CONCEPTO	AREA	IMPORTE
GUILLERMO ARCINIEGA ALONSO	SEGURIDAD PÚBLICA	\$37,700.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100N.N) INCLUIDO EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO

SEGUNDA.- Pactan las partes que el costo total del pago de lo acordado en las cláusulas primera y segunda será por un monto total de **\$37,700 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100N.N) INCLUIDO EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO.** importe que será cubierto por conducto de la Tesorería Municipal en una exhibición a "EL PROVEEDOR", quien se obliga a expedir a favor de su contratante el o los recibos correspondientes, estos habrán de realizarse mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuará a la cuenta que en el acto designe "EL PROVEEDOR", siendo esta, número de cuenta de la institución bancaria a nombre del mismo PROVEEDOR. quien en este acto se obliga a expedir a favor de su contratante la factura correspondiente por la cantidad pactada, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el "MUNICIPIO CONTRATANTE", realice las gestiones fiscales correspondiente. -----

TERCERA.- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte. -----

CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato. -----

QUINTA.- Manifiestan las partes que para el caso de que "EL PROVEEDOR" utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto, por lo que se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo. -----

SEXTA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; al 01 día del mes de octubre del año 2020.



POR "EL MUNICIPIO CONTRATANTE"

LIC. VERÓNICA MONROY ELIZALDE
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL
INTERINO
DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

TESTIGO

L.C. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C GUILLERMO ARCINIEGA ALONSO

TESTIGO

LIC. JANETH IBETH PUENTE GARCIA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.**

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA ADIR-ADQUISICIONES-07 TULA-2020.

SESION ORDINARIA

EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, **PARA EL SERVICIO DE CAMBIO DE BATEA, INCLUYE CALAVERAS, APLICACIÓN DE PINTURA, CAMBIO DE VIDRIO LATERAL DERECHO, CAMBIO DE MEDALLON.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HDALGO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. GUILLERMO ARCINIEGA ALONSO, SE CONCLUYO QUE ESTA PERSONA CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS, ASI COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA PROVEER LOS BIENES REQUERIDOS.

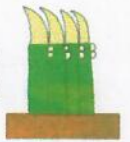
ASIMISMO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. GUILLERMO ARCINIEGA ALONSO, REÚNE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS PARA RESULTAR ADJUDICADA DE FORMA DIRECTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE LE ADJUDICA A C. GUILLERMO ARCINIEGA ALONSO **PARA EL SERVICIO DE CAMBIO DE BATEA, INCLUYE CALAVERAS, APLICACIÓN DE PINTURA, CAMBIO DE VIDRIO LATERAL DERECHO, CAMBIO DE MEDALLON, POR LA CANTIDAD DE \$37,700.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100N.N) INCLUIDO EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO.**

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE, SIENDO LAS 12:30 HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DIA EN QUE ACTÚA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ACTA DE ADJUDICACION DE EL SERVICIO DE CAMBIO DE BATEA, INCLUYE CALAVERAS, APLICACIÓN DE PINTURA, CAMBIO DE VIDRIO LATERAL DERECHO, CAMBIO DE MEDALLON QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL C. **GUILLERMO ARCINIEGA ALONSO**, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTA ACTA SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, AL 01 DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020. -----

9 Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800

01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

www.tula.hgo.mx